



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 17 de octubre de 1985. — Número 166

Página 1.789

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aviso sobre concentración parcelaria de la zona de Ongayo 1.790

Patronato del Conservatorio Regional de Música «Jesús de Monasterio». — Suspensión de convocatoria del concurso-oposición libre y restringido de plazas profesores auxiliares y catedráticos . 1.790

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Mejora de superestructura camino de Santillán a Boria y San Vicente de la Barquera; construcción Teatro de Festivales de Santander; afirmado de calles en Comillas; red de caminos de concentración parcelaria de Villaverde de Trucíos, y construcción defensas en el río Magdalena a su paso por Entrambasmestas 1.790

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

Capitanía General de la 6.^a Región Militar. — Servicio militar-reemplazo de 1986: Orden 711/38827/85, de 30 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo 1.792

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente A. T. 86/85 ... 1.793

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Los Corrales de Buelna. — Concurso público para contratar temporalmente tres limpiadoras de colegios y edificios municipales y admitidos a la oposición para una plaza de capataz de personal operario 1.793

Laredo. — Admitidos y excluidos para plaza de jefe de la Policía-sargento del Ayuntamiento de Laredo 1.794

2. Subastas y concursos

Recaudación ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Expedientes ejecutivos de apremio administrativo 1.795

4. Otros anuncios

Santander. — Instalación ascensor para Residencia Ancianos 1.797

Torrelavega. — Licencias para instalación bar y garaje-aparcamiento 1.797

Comillas. — Nueva información pública de Normas Subsidiarias de Planeamiento 1.797

San Felices de Buelna. — Licencia apertura bar ... 1.797

Colindres. — Licencia ejercicio peluquería 1.797

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 1.949/84 1.798

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 605/84 1.799

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 97/85 y 61/85 1.799

Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander. — Expediente número 397/85 1.800

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 533/83, 341/83, 375/85 y 532/85 1.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 185/84, 108/85 y 25/85 1.802

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expedientes números 174/85 y 165/85 . 1.802

Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 24/85 1.803

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expedientes números 93/84 y 197/84 1.803

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 142/85 1.804

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 113/80 1.804

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas 1.804

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ongayo (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 12 de mayo de 1978:

Primero: Aprobado el acuerdo de la zona de Ongayo, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, procede la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Suances, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1º, Santander), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 9 de octubre de 1985.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras (ilegible).

PATRONATO DEL CONSERVATORIO REGIONAL DE MUSICA «JESUS DE MONASTERIO»

Resolución de 27 de septiembre de 1985 del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», de Cantabria, referente a la suspen-

sión de la convocatoria del concurso-oposición libre y restringido para cubrir plazas de profesores auxiliares, y concurso-oposición libre para cubrir plazas de catedráticos, convocadas por resolución de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1984).

El Patronato del Conservatorio «Jesús de Monasterio», de Cantabria, reunido con carácter extraordinario el día 27 de septiembre, acordó como punto único en el orden del día tomar la siguiente resolución:

Suspender la convocatoria de concurso-oposición libre y restringido para cubrir plazas de profesores auxiliares y concurso-oposición libre para cátedras, cuya convocatoria fue hecha por resolución de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1984).

Santander, 7 de octubre de 1985.—El presidente del Patronato, Alberto Rodríguez González.

4. Subastas y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de superestructura del camino de Santillán a Boria y San Vicente de la Barquera.»

Tipo: 19.505.325 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La definitiva será del 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del 4º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Construcción del Teatro de Festivales de Santander (Cantabria).»

2. Presupuesto: 1.220.000.000 de pesetas (mil doscientos veinte millones de pesetas). (Dividido en cuatro anualidades.)

3. Plazo de entrega: Veintinueve meses.

4. Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % de la adjudicación.

5. Clasificación de contratista: Grupo B en todos los subgrupos; categoría e. Grupo C en todos los subgrupos; categoría e. Grupo I; subgrupos 4, 6, 8 y 9; categoría e. Grupo J; subgrupos 1, 2 y 5; categoría e. Grupo K; subgrupos 2, 5 y 9; categoría e.

6. Modelo de proposición: El señalado en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

7. Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

8. Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de coincidir en sábado, se aplazará la presentación hasta la misma hora del día siguiente hábil. Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

9. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Afirmado de calles en Comillas.»

Tipo: 9.218.649 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional será del 2 %, y la definitiva, del 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nom-

bre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del 4º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Red de caminos de concentración parcelaria de Villaverde de Trucíos.»

Tipo: 61.069.278 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte meses.

Garantías: La definitiva será del 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del 4.º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Construcción de defensas en el río Magdalena a su paso por Entrambasmestas. Protección con escollera en el punto de San Marcos.»

Tipo: 899.335 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional será del 2 %, y la definitiva, del 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del 4.º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 14 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR

Servicio militar - reemplazo de 1986

ORDEN 711/38827/85, de 30 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y en el reglamento aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre, vigente en cuanto no se oponga a la citada Ley, dispongo:

Artículo 1. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo, así como de los inscritos para matrícula naval, que por haber sido clasificados «útiles para el servicio militar» les corresponda incorporarse a filas durante el año 1986, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Miércoles, 9 de octubre de 1985: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de los mozos inscritos, con objeto de atender, hasta el día 18 de octubre, inclusive, las reclamaciones que se formulen en las Cajas de Recluta o Centros de Reclutamiento.

Jueves, 31 de octubre de 1985: Fecha límite de recepción de novedades en la oficina de los Servicios de Informática, para la corrección del fichero general en función de las reclamaciones de los interesados o por errores observados en las listas provisionales.

Viernes, 8 de noviembre de 1985: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo, 17 de noviembre de 1985: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Artículo 2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevista en el Reglamento aprobado por el Decreto 3087/1969, debiendo observarse, además, las prescripciones siguientes:

a) El número del sorteo determinará la asignación de los mozos que han de cubrir los cupos asignados a cada Ejército.

b) Los mozos que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán «excedentes del contingente».

Por el sorteo de los mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento y Movilización de la Armada, los que hayan de integrar la fracción de excedentes, que sólo podrán ser aquellos que figuren expresamente incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

c) El número del sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno ha de realizar su servicio en filas, teniendo en cuenta que el 30 por 100 de los mozos asignados a cada Ejército realizarán dicho servicio en filas precisamente en la Región o Zona Naval o Aérea a la que pertenezca su lugar de residencia habitual.

d) Los mozos declarados excedentes del contingente que voluntariamente deseen hacer el servicio militar podrán solicitarlos en las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento antes del 15 de noviembre de 1986.

Artículo 3. La incorporación de los reclutas por llamamiento asignado se realizará en las siguientes fechas de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre:

Marinería, del 1 al 15 (incluidos).

Infantería de Marina, del 6 al 10 (incluidos).

Ejército del Aire, del 11 al 15 (incluidos).

Ejército de Tierra, del 25 al 30 (incluidos).

Artículo 4. La concentración para la incorporación a filas de los mozos e inscritos para el reemplazo de 1986 y agregados al mismo excepto los excedentes, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente dicten los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, con objeto de que las presentaciones en los Centros y/o Unidades de Instrucción se realicen en las fechas citadas.

Artículo 5. Los Mandos de las Regiones y Zonas Militares del Ejército de Tierra solicitarán a los gobernadores civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—Narciso Serra Serra.

(Del «B. O. E.» número 236, de 2 de octubre de 1985.)

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 86/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de los barrios de Burio, Los Pumares, Lafuente, Sobrelapeña, Quintanilla, Río y Cires, en el término municipal de Lamasón, que comprende:

—Línea eléctrica aérea trifásica de simple circuito, 20 KV., denominada «Herrerías-Lamasón», de 2.909 metros, conductor LA-56.

—Derivaciones a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie, relación 16.000/398-230 V. siguientes:

«Burio», 50 KVA.; «Los Pumares», 100 KVA.; «Lafuente», 100 KVA.; «Cires», 50 KVA.; «Río», 50 KVA.; «Sobrelapeña», 100 KVA.; «Quintanilla I», 100 KVA., y «Quintanilla II», 100 KVA.

—Redes de distribución en baja tensión con conductor trenzado RZ.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de septiembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Concurso público para contratar temporalmente tres limpiadoras para limpieza de colegios y edificios municipales

1º Se convoca concurso público, previo examen de aptitud, de tres plazas de limpiadoras para edificios y colegios municipales, durante el curso escolar 1985-1986.

2º Retribuciones.—Las plazas estarán dotadas con el salario mínimo interprofesional.

3º Aspirantes.—Las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

- Ser española.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

e) Tener dieciocho años cumplidos en la fecha de esta convocatoria, sin exceder de los sesenta.

4.º Instancias.—Las instancias se presentarán en las oficinas de Secretaría, acompañando a la solicitud los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Se presentarán en el Registro de Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de las nueve a las trece horas.

5.º Documentos.—Deberán los aspirantes señalar en la instancia que reúnen los requisitos señalados en la base tercera, así como señalar los méritos personales señalados en la base 8.ª y aquellos otros que considerasen podrían ser valorados.

6.º Serán méritos a clasificar por el tribunal los siguientes:

- a) Número de hijos a su cargo.
- b) Ingresos de la unidad familiar.
- c) Estado civil.
- d) Certificaciones de bienes que posea.
- e) Desempeño en plazas similares.
- f) Lugar de residencia.
- g) Aquellas circunstancias personales que se considerasen pudieran ser tenidas en cuenta (hijos subnormales, abandono familiar, etc.)

7.º Tribunal.—Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado y un funcionario de carrera, designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la corporación o funcionario en quien delegue.

8.º Pruebas.—Previamente a la celebración del concurso, se realizará la prueba de aptitud, que consistirá:

1.ª Prueba cultural: Versará sobre lectura de un texto y escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas.

2.ª Prueba práctica: Limpieza de un aula del colegio nacional José María Pereda, durante quince minutos.

9.º Concurso de méritos.—Se calificará por el tribunal con arreglo a su criterio y a tenor de los méritos alegados y aprobados, estableciéndose unos baremos para la calificación de los mismos.

Las pruebas de cultura y práctica, así como la de méritos, se valorarán por cada miembro del tribunal, independientemente cada una de ellas, con una puntuación de 0 a 10.

El tribunal determinará libremente el tiempo de duración de la prueba cultural.

10. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio y a petición del interesado, sin que requieran publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

11. La fecha de las pruebas y lugar de celebración se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» con la lista de admitidas.

12. Propuesta del tribunal.—El tribunal publicará en el lugar del examen y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la relación de aprobadas y elevará la propuesta al Ayuntamiento Pleno para su nombramiento,

sin que aquélla pueda tener un número de aprobadas superior al de las plazas convocadas.

13. Aportación de documentos.—Las aspirantes propuestas para el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado de estudios primarios.

Si dentro del plazo señalado no presentase la documentación requerida, no podrá ser nombrada, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsificación en la instancia.

14. Posesión.—Deberán realizarla dentro del plazo de treinta días hábiles desde la notificación del nombramiento.

15. En lo no dispuesto en las bases de este concurso se regirá por la legislación laboral.

Los Corrales de Buelna a 17 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Relación de admitidos a la oposición convocada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para cubrir en propiedad una plaza de capataz del personal operario publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 22 de mayo de 1985:

1. Cardeñoso González, Constantino.
2. Díaz García, Onofre.
3. Gutiérrez Marcano, José María.
4. Gutiérrez Marcano, Luis Angel.
5. Herrera Pérez, Andrés.
6. Huelga Montes, José Manuel.
7. Mantilla Payno, José Antonio.
8. Pérez Collantes, Jesús.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentarse dentro de los quince días siguientes a su publicación. En caso de no producirse reclamaciones, la presente relación quedará firme.

Los Corrales de Buelna a 10 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Plaza jefe de la Policía - sargento del Ayuntamiento de Laredo

Lista provisional de admitidos y excluidos

ADMITIDOS

1. Arechavaleta Dorao, Alberto.
2. Echevarría Brígido, José Miguel.
3. Fernández Cruz, Manuel.
4. Fernández Llamosas, José Ignacio.
5. Sainz Ortiz, Angel.
6. Veci Valle, José Manuel.

EXCLUIDOS

1. Herrán Ortigosa, Raúl. Excede la edad de cincuenta años.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones, que podrán realizarse en el plazo de quince días siguientes a su aparición en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse reclamación, la presente relación quedará firme.

En la villa de Laredo a 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José María Teja Gómez, por débitos a la Hacienda Municipal de 300.252 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de junio de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 23 de junio de 1984 como de la propiedad del deudor don José María Teja Gómez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de noviembre de 1985, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Prado en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, en el solar llamado de Santa Marina, de cabida 11 carros 50 céntimos o 20 áreas 70 centiáreas; que linda: Norte, don Areserno Teja; Este, carretera vieja de Burgos; Sur y Oeste, calle Ojaiz. Sobre parte de dicho terreno se ha construido un edificio para una sola vivienda unifamiliar, que consta de dos plantas, la baja destinada a garaje y local comercial y la planta piso 1º, destinado a vivienda es de 192 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, y la útil, de 167 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados, debido a que la planta alta tiene voladeros; la vivienda

está distribuida en hall, repartidor, cocina, estar-comedor, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas, el edificio tiene su frente al Este, y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado, con el que constituye una sola finca urbana con la total descripción y linderos generales que en las descripciones del terreno se han expresado.

Se halla inscrita en el libro 304º, folio 3, finca 27.849.

Dicha finca está valorada en 14.500.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes; 13.227.596 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 848.268,86 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 954.302,25 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 636.201,50 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 % como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 8 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra «Candina, S. A.», por débitos a la Hacienda Municipal de 3.031.880 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de junio de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 16 de noviembre de 1982 y 18 de julio de 1984 como de la propiedad del deudor

«Candina, S. A.», procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre de 1985, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número tres. Local comercial industrial, etcétera, situado en la planta baja, entre los portales números 13-A y 13-C de la prolongación de la calle Castilla, y 16-D de la avenida Candina. Ocupa una superficie aproximada de 187 metros cuadrados. Linda: Norte, local número 4; Sur, local número 2; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, terreno sobrante de edificación y portales de acceso a las viviendas señaladas con los números 13-A y 13-C de prolongación de la de Castilla.

Se halla inscrita en el libro 392, folio 73, finca 39.356.

Dicha finca está valorada en 9.350.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 175.127 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 6.116.582 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 6.881.155 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 4.587.437 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 % como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 8 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Ramón Obregón Rodríguez, por débitos a la Hacienda Municipal de 255.223 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 22 de agosto de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 15 de noviembre de 1984 como de la propiedad del deudor don José Ramón Obregón Rodríguez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre de 1985, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número 3. Piso segundo de la derecha, subiendo por la escalera de la casa número 23-A, interior, de la avenida de Castañeda, en el Sardinero, Santander; está situado en la parte Oeste de la planta alta segunda y destinado a vivienda, y tiene una superficie útil de 86 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados; está distribuido en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, y linda: Norte, Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Este, caja de escalera y piso izquierda de su planta.

Se halla inscrito en el libro 600, folio 245, finca 47.847.

Dicha finca está valorada en 5.800.000 de pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, pesetas 5.182.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 412.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 463.500 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 309.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 % como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en

que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 8 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV., en Residencia de Ancianos de Cazoña, en calle Cardenal Herrera Oria, número 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Serafín Ruiz Muñoz se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca número 41 de la calle Fernández Vallejo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 1 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Guillermo López Vizcaíno («Promofersa») se ha solicitado licencia para garaje-aparcamiento en planta sótano, con cabinas individuales, en la finca números 5, 6, 7 y 7-A de la plaza de los Valles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 1 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento de Comillas, se someten a nueva información pública las Normas Subsidiarias de Planeamiento de su término municipal, que fueron aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 27 de julio de 1985. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, por plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual puede ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de todo el término municipal, por plazo de un año, pudiendo concederse licencias basadas en la normativa vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

Comillas, 7 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Don Pantaleón Mazón Fernández ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un local destinado a bar, situado en el barrio de Rivero.

En cumplimiento del artículo 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

San Felices de Buelna, 3 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por doña María del Carmen Raba Bedia se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle Santander, número 12, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 28 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Expediente número 105/82

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 105/82, instada por el procurador señor Hernández, en nombre de don Manuel Barruetabeña Caller, vecino de Santoña, contra don Basilio Repiso Pastor, mayor de edad y vecino de Santoña, por sí y como representante legal de su hijo menor, don José Antonio Repiso Corona, y contra doña María del Carmen Repiso Corona, vecinos de Santoña, en reclamación de 1.765.426 pesetas de principal y 301.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, y en prevención de que no hubiere postor, por segunda y tercera vez, la finca siguiente:

«Urbana. Vivienda número 15, situada en la primera planta de altura a la izquierda, entrando desde el rellano de la escalera de un edificio de esta villa de Santoña, con fachada principal a la calle de la Paz, se denomina piso 1.º izquierda, con acceso por el portal letra B. Es del tipo D. Tiene una superficie útil de 100,59 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, dos baños y vestíbulo pasillo, y linda: Norte, patio interior, rellano de escalera y las viviendas derecha de la misma planta y casa; Sur, travesía que enlaza en la calle de la Paz y O'Donnel; Este, finca de herederos de don Claudio García, y al Oeste, calle de la Paz y las viviendas derechas de la misma planta y casa. No tiene anejos. Su cuota es de 6 enteros y 350 milésimas de otro entero por 100. Actualmente dicha edificación figura con el número 3 de la citada calle de la Paz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.129, libro 79, de Santoña, folio 140, finca número 6.989, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente en 3.600.000 pesetas.

Dichos remates tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, en las siguientes fechas y condiciones:

1.ª subasta: 21 de noviembre, a las diez treinta horas.

2.ª subasta: 21 de diciembre, a las diez treinta horas.

3.ª subasta: 21 de enero de 1986, a las diez treinta horas.

I. Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 3.600.000 pesetas.

II. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todas ellas, desde su publicación hasta la celebración,

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado junto con el importe de la consignación.

III. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

IV. La adjudicación será en calidad de ceder a un tercero.

V. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, y aquéllos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

VI. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

VII. Que los licitadores aceptan la condición del párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

VIII. Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y para la segunda serán las mismas, salvo que en ésta servirá de tipo el 75% de la cantidad expuesta, y para la tercera idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

Dado en Santoña a 25 de agosto de 1985.—El juez, Ignacio Espinosa Casares.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.949/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.949/84, seguidos a instancias de don Amadeo Vidal Bahillo Rucandio y otros cuarenta más, contra «Tejera Trascueto, S. A.», Intervención Judicial, representada por don Pedro Herrera Lezcano, don Juan Carlos Alvarez Cernadas y doña María Teresa Fidalgo Benallas, Ministerio de Educación y Ciencia y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Amadeo Vidal Bahillo Rucandio y cuarenta más, que luego se dirán, en reclamación de cantidad, contra «Tejera Trascueto, S. A.», Intervención Judicial, representada por don Pedro Herrera Lezcano, don Juan Carlos Alvarez Cernadas y Ministerio de Educación y Ciencia, debo condenar y condeno a la demandada empresa e Intervención Judicial al abono para cada uno de los actores de las siguientes cantidades: A don Amadeo Vidal Bahillo Rucandio, 884.760 pesetas; a don César Ballesteros Presmanes, 248.829 pesetas; a don Bal-

domero Benedicto Fernández, 832.565 pesetas; a don Julián Benedicto Herrero, 809.205 pesetas; a doña Gloria Benedicto Soto, 364.140 pesetas; a don Casimiro Bolado Pernía, 954.110 pesetas; a don Daniel Cabezón Tierno, 845.340 pesetas; a don José Manuel Cagigas Sánchez, 832.565 pesetas; a don Manuel Caminero Lorenzo, 694.080 pesetas; a don Manuel Díez Janez, 480.480 pesetas; a don Nemesio Díez Valdivielso, 845.340 pesetas; a don Fernando Domínguez Pérez, 310.720 pesetas; a don Alejandro Fernández Luis, 791.685 pesetas; a don Cándido de Francisco Martín, 349.560 pesetas; a don Manuel Gañán Caballero, 784.020 pesetas; a don José Luis García Cesáreo, 806.285 pesetas; a don Manuel Godón Cacho, 954.110 pesetas; a don Agustín Gómez González, 859.210 pesetas; a don Honorato Gregorio Ramos, 502.750 pesetas; a don Bernardino Gutiérrez López, 482.640 pesetas; a don Manuel Herrera Entrecanales, 299.250 pesetas; a don Fernando Montes Treceño, 759.200 pesetas; a don Ismael Montes Treceño, 809.205 pesetas; a don Félix Mota Sánchez, 398.531 pesetas; a don Saturnino Padilla López, 806.285 pesetas; a don José Perdigómez de la Jara, 149.723 pesetas; a don Alfonso Pérez Bohigas, 256.344 pesetas; a don Antonio Pérez Lloreda, 339.860 pesetas; a don Manuel Ponce Paulino, 55.872 pesetas; a don José Prada Vallecillo, 834.025 pesetas; a don José Manuel Respuela Casuso, 524.000 pesetas; a don José de los Ríos Abril, 871.985 pesetas; a don José Vicente Rodríguez Gala, 328.160 pesetas; a don Eliseo Ruano García, 759.200 pesetas; a don Enrique Salas Mijares, 444.352 pesetas; a don Agustín Sampedro Guerra, 256.344 pesetas; a don Vicente Solórzano Mendieta, 164.080 pesetas; a don Vicente Solórzano Sánchez, 159.600 pesetas; a don José Tagle Bolado, 426.332 pesetas; a don Francisco Toca San Martín, 884.760 pesetas, y a don Ignacio Velategui Ríos, 929.290 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a doña María Teresa Fidalgo Benallas, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, interventor judicial de la empresa «Tejera Trascueto, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 27 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 605/84

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 605/84, promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de «Construcciones Electro-Mecánicas Riu, S. A.», domiciliada en esta capital, contra don Antonio Para Llo-

ret, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino que fue de Santiago de Compostela (La Coruña), calle Rosalía de Castro, número 25, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado el día 30 de octubre actual, a sus once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, para la celebración de la comparecencia determinada por la Ley, a la que deberán comparecer los litigantes por sí o por medio de procurador que los represente, previniéndoles que, de no ser así, no podrá ser tenida por celebrada dicha comparecencia.

Y para que sirva de citación al demandado, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 2 de octubre de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 97/1985

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos ante este Juzgado bajo el número 97 de 1985, a instancia de doña Begoña Pérez Chamorro, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don Juan Antonio Márquez Ferrero, se ha dictado sentencia que, a la letra, es como sigue en cuanto a encabezamiento y fallo:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 4 de septiembre de 1985. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 97 de 1985, a instancia de doña Begoña Pérez Chamorro, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y dirigidos por el letrado don Antonio Sarabia, contra su esposo, don Juan Antonio Márquez Ferrero, declarado en rebeldía en estos autos, siendo también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre de doña Begoña Pérez Chamorro, contra don Juan Antonio Márquez Ferrero, y en consecuencia, decretar la disolución del matrimonio de los mencionados por causa de divorcio; se decreta la disolución del régimen económico matrimonial; se concede la custodia y educación de los hijos a la madre, sin perjuicio del derecho de visitas que pudiera señalarse al padre una vez lo solicite; se atribuye el domicilio conyugal a la madre para su ocupación efectiva en compañía de sus hijos, y se señala en 10.000 pesetas mensuales la cantidad que el padre deberá entregar a la madre en concepto de contribución al levantamiento de los gastos comunes del matrimonio, pagaderos por mensualidades anticipadas y actualizables por años con arreglo al índice de precios al consumo; ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales. Firme que sea esta sentencia, notifíquese de oficio

a los Registros Civiles en los que conste el matrimonio de los litigantes, así como el nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Alvarez Anllo. (Rubricado.)—Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, don Juan Antonio Márquez Ferrero, expido el presente, que firmo, en Santander a 7 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 61/85

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal, bajo el número 61/85, en los cuales se ha dictado sentencia que, copiada, es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de septiembre de 1985. Vista por el ilustrísimo señor don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de separación conyugal seguidos ante este Juzgado bajo el número 61 de 1985, a instancia de don Marcelino Sainz-Maza Sainz-Pardo, mayor de edad, empleado, casado y vecino de Santander, representado por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez y defendido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra doña María Isabel Madroñal Ruiz, mayor de edad, estudiante, ausente, en ignorado paradero y declarada en rebeldía en estos autos, siendo también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre de don Marcelino Sainz-Maza Sainz-Pardo, contra doña María Isabel Madroñal Ruiz, y en consecuencia, decretar la separación del matrimonio de los referidos, suspendiéndose la vida en común de los casados y cesando la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica; se decreta la disolución del régimen económico matrimonial y se atribuye el uso del domicilio conyugal y del ajuar doméstico al esposo; debiendo quedar el hijo en compañía de la madre, sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo considerando; ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales. Firme que sea esta sentencia, notifíquese de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Alvarez Anllo. (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en todo caso, y para que conste y sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido doña María Isabel Madroñal Ruiz, expido el presente, que firmo, en Santander a 6 de septiembre de 1985.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 397/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de separación conyugal número 397/85, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María del Rosario Merino Nogales, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don Vicente Ramón Franco Valcárcel, que se encuentra en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza al demandado para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 533/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 533 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 9 de julio de 1985.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelantes primero, doña Virtudes Marrodan Pellejor y doña Ovidia de Francisco Pegadigorria, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Logroño, la primera en nombre propio y en el de la comunidad de herederos de don Felipe Baqueria, representadas por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidas por el letrado don Mariano Fernández Torija, y de otra, como demandada-apelante segunda, «Mapfre Industrial, S. A.» (Compañía de Seguros y Reaseguros), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote, y los demandados-apelados asociación «Real Aero Club de Logroño y Rioja», representada por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendida por el letrado don Luis Herrero García de Leaniz, y doña María del Carmen Herrera García de Leaniz, mayor de edad, viuda de don Eduardo Chiliz Calero, sus labores, vecina de Logroño, representada por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendida por el letrado don José Manuel Reboiro Fraile, y herederos de don Eduardo Cholíiz Calero, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a

ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 8 de febrero de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en la presente litis por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, revocando dicha resolución y acogiendo en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados herederos de don Eduardo Choliz Calero y «Real Aero Club de Logroño y La Rioja» a que solidariamente abonen a cada uno de los demandantes doña Ovidia de Francisco Pagadigorriña y doña Virtudes Marrodan Pellejero, la suma de quinientas mil pesetas juntamente con el interés legal, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta que se produzca su total pago efectivo, al propio tiempo que debemos absolver y absolvemos de dicha demanda a la «Compañía de Seguros Mapfre Industrial, S. A.». Todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Benito Corvo.—Rafael Pérez Alvarelllos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 17 de julio de 1985.—Por mi compañero, señor Ferrero (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 341/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 341 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de junio de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, Don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, comunidad de propietarios de la casa número 17 de la avenida de Calvo Sotelo de Torrelavega, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don Rafael Benito Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega (Cantabria), representado en esta instancia por el pro-

curador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 20 de abril de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al demandado-apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de julio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 375/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 375/85, interpuesto por «Construcciones López Pablo, S. A.», de Santander, contra desestimación en recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria, el 31 de enero de 1985, la primera, a otra de 17 de julio de 1984, recaída en expediente sancionador VP-29/83, con multa de 250.000 pesetas a la actora y obligación de reintegrar determinadas cantidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 532/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 532/85, interpuesto por la letrada doña María Isabel Díez-Pardo Hernández, en nombre y representación de don Gregorio González Fernández, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santander, calle Cádiz, 7, y seguido con la Junta Vecinal de San Sebastián de Ojedo, Ayuntamiento de Cillorigo

(Cantabria), contra denegación presunta, por silencio administrativo, de petición efectuada por el recurrente ante la Junta Vecinal de San Sebastián de Ojedo, a efectos de recuperar y reivindicar una parcela de terreno comunal en el sitio de «La Campiza», habiendo denunciado la mora por escrito de 13 de septiembre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

1.210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 185/84

Don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 185/84, instados por el «Banco de Santander», representado por el procurador señor De Obeso Guerra, contra don Rafael López Poo y doña María del Carmen Caso Sánchez, vecinos de Reinosa y otros, y en el cual, con providencia del día de la fecha, se cita de remate por el presente a los ejecutados don Rafael López Poo y doña María del Carmen Caso Sánchez, en paradero desconocido, para que en el plazo de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución si les conviniere.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 3 de septiembre de 1985.—El juez de primera instancia, Mariano Zaforteza Fortuny.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 108/85

Doña María de los Angeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que por el procurador señor De Obeso Guerra, en nombre y representación, en turno de oficio, de doña Dorila Martínez Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Reinosa, avenida de Cantabria, número 14-1º, y dirigida por la letrada señorita González Salas, se ha presentado en este Juzgado demanda de separación contra don José Manuel Sañudo Trueba, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en cuyos autos número 108/85 ha recaído propuesta de providencia con el conforme de su señoría, por la que se acuerda emplazar a dicho demandado a fin de que, en el plazo de veinte días, comparezca en forma y contes-

te a la demanda, advirtiéndole que, de no hacerlo, se seguirá juicio en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Reinosa a 5 de septiembre de 1985.—La secretaria, María de los Angeles Alonso Ortega.

1.122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Expediente número 25/85

Don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En las diligencias preparatorias Ley 10/80, número 25/1985, sobre estafa, de este Juzgado, por denuncia de doña María Gloria Gutiérrez Fernández, de treinta y cinco años de edad, casada, sus labores, natural de Humada (Burgos), vecina que fue de esta ciudad, avenida de la Naval, número 32, hija de Victoriano y de Julita, con documento nacional de identidad número 71.235.901, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, se tiene acordado llamar y citar a la misma ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, para ser oída en declaración y demás diligencias, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reinosa a 13 de septiembre de 1985.—El juez de instrucción, Mariano Zaforteza Fortuny.—El secretario (ilegible).

1.144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 174/85

Don Juan Piqueras Valls, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 174/1985, promovido por el procurador señor Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don José María Marín Ramos, mayor de edad, casado con doña Teresa Rodríguez Peña y vecino de Castro Urdiales, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana siguiente:

«La planta baja o lonja, de 43 metros cuadrados, de la casa señalada con el número 54 antiguo, hoy número 40 de la calle de Ardigales, en Castro Urdiales; cuya casa linda actualmente: por la derecha entrando o Norte, con la de doña Neli Morales y otros; por la izquierda o Sur, con otra de don Javier Merino y Pérez Llamas; por la espalda o Este, con terreno del Ayuntamiento, y por el frente u Oeste, con la calle de Ardigales.»

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don Remigio Bezanilla Llata a favor de quien aparezca amillanada la finca, y a los de don Julián Morales Lamuela, titular registral, y a las demás personas ignora-

das a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Laredo a 20 de septiembre de 1985.—El juez de primera instancia, Juan Piqueras Valls.—La secretaria sustituta (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 165/85

Don Juan Piqueras Valls, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 165/85, promovido por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don José María Barrio Llamas, mayor de edad, casado con doña Catalina González Rodríguez, industrial y vecino de San Salvador del Valle, a fin de inmatricular la finca rústica:

«Terreno, lugar denominado «El Pendio», sito en el pueblo de Islares, término de Castro Urdiales, de una extensión de 2 hectáreas 20 áreas; y linda: Norte, al mar Cantábrico; Sur, carretera N-634; Este, monte llamado El Encinal, del pueblo de Cérdigo, más de «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», y Oeste, más del comprador señor Barrio Llamas y Junta Vecinal de Islares.»

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 11 de septiembre de 1985.—El juez de primera instancia, Juan Piqueras Valls.—El secretario en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 24/85

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito, en funciones, de Laredo y su distrito,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de Laredo, bajo el número 24 de 1985, se tramita proceso de cognición sobre reclamación de 28.796 pesetas, en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Laredo a 13 de septiembre de 1985. La señora doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito, en funciones, de Laredo y su distrito, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil número 24/85, promovido a instancia de don José Antonio Yoldi Jiménez de Bentroda, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Vitoria, representado por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, y bajo la dirección del letrado don Evencio Bustamante Mirapeix, contra los demandados don

Francisco Dávila y don Gregorio Dávila, mayores de edad y vecinos de Villabona, en la actualidad en ignorado paradero, declarados en situación procesal de rebeldía, en reclamación de la cantidad de 28.796 pesetas; y

Fallo: Que estimando, como estimo, en su integridad, la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don José Antonio Yoldi Jiménez de Bentroda, debo condenar y condeno a don Francisco y don Gregorio Dávila García a que satisfagan solidariamente a don José Yoldi Jiménez de Bentroda la cantidad de veintiocho mil setecientos noventa y seis (28.796) pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese la sentencia a los demandados en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Doña Azucena Silvino Carreras.»

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados don Francisco y don Gregorio Dávila García, en situación procesal de rebeldía, mediante la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Laredo a 20 de septiembre de 1985.—La juez de distrito, en funciones, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Expediente número 93/84

Don Jesús Fernández Cobo, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 93/84, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 16 de julio de 1985. El señor don Carlos Huidobro Blanc, juez de distrito de esta demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 93/84, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Jorge Dias Alves, mayor de edad, soltero, conductor y residente en Lisboa (Portugal), y subsidiariamente la empresa «Transportes Piçao», también domiciliada en Lisboa, por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jorge Dias Alves a la pena de cinco mil pesetas de multa, a cinco días de arresto en caso de impago, indemnización de 58.000 pesetas a los herederos de don Ricardo Eceñarro Velasco y de 436.904 pesetas al C. M. N. Marqués de Valdecilla y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a la empresa «Transportes Piçao». Continuando retenidas a la resulta del procedimiento las cantidades de 21.500 pesetas, escudos portugueses y 6.000 pesetas ocupadas al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro Blanc.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Jorge Dias Alves y a la responsable civil sub-

sidiaria «Transportes Piçao» y al también responsable civil subsidiario «Sub Estation Road», en ignorado paradero en España todos ellos, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 16 de julio de 1985.—El secretario, sustituto, Jesús Fernández Cobo.

1.000

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 197/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 197/84, seguido por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado-perjudicado don Rogelio Modesto Gonzalo Posada, en ignorado paradero en España, a fin de que el próximo día 3 de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 3 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.189

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 142/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 142/85, por daños en tráfico, por medio de la presente se cita a doña S. Andrea Muller, a don Hans Gerard Muller y al representante legal de la compañía de seguros alemana «Haftpflicht Verband der Deutschen Industrie V. a G.», para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales.

San Vicente de la Barquera a 8 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.212

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 113/80

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 113 de 1980, seguido contra don Manuel Pereira Fernández y otros, sobre daños por imprudencia en tráfico, ha señalado para que tenga lugar la celebración del

juicio de faltas el día 20 de noviembre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado don Manuel Pereira Fernández, con domicilio anterior en Reinosa, y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 5 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.203

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 97.400, 99.038, 123.781 y 128.481.

A plazo: 36.984-0 de Oficina Principal, y 148-9 de Guárnizo.

A la vista: 109.666-9, 125.093-6 y 142.419-2 de Oficina Principal; 7.137-8 de Urbana número 3; 1.471-0 de Urbana número 11; 4.063-9 de Ampuero; 8.753-8 de Castro Urdiales número 1; 2.655-7 de Comillas; 661-8 de Madrid número 1; 119-3 de Madrid número 2; 4.513-9 de Maliaño; 2.672-0 de Monte; 797-1 de San Vicente de la Barquera; 3.070-8 de Sarón, y 38-5 de Torrelavega núm. 6.

Santander, 7 de octubre de 1985.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria